

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE MANATÍ  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚM. 2**

**SERIE 2019-2020  
PON-2 (7)**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 12, SERIE 2013-14 TITULADA "PARA ADOPTAR EL "REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ"; DISPONER SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y ESQUEMA; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 43 SERIE 2000-2001 Y SUS POSTERIORES ENMIENDAS Y LA ORDENANZA 33 SERIE 2012-2013, A LOS FINES DE AÑADIR ZONA DE NO ESTACIONE; Y PARA OTROS FINES."**

**-POR CUANTO:** El implementar y ejercer esta ordenanza ha producido propuestas de cambios y adiciones a la misma.

**-POR CUANTO:** Nuestros ciudadanos realizan peticiones y sugerencias para que este código se ejerza con la mayor justicia y responsabilidad.

**-POR CUANTO:** Residentes del sector La Esperanza, solicitan la rotulación de esta zona por lo que se hace necesario enmendar la sección a los fines de atemperar lo solicitado con la rotulación.

**-POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**-SECCIÓN 1:** Enmendar, a través de la presente se enmienda el CAPÍTULO 4-SOBRE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE MANATÍ, del CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE MANATÍ para enmendar la siguiente sección que lee:

**Sección 4.15 - Comunidad La Esperanza**

1. Calle La Esperanza
  - a. Prohibido el estacionamiento en el lado sureste (933 pies) y lado suroeste (343 pies) del tramo que comprende hasta el final de la vía.

**Para que lea:**

**Sección 4.15 - Comunidad La Esperanza**

1. Calle La Esperanza
  - a. Prohibido el estacionamiento en el lado sur (933 pies) y lado norte (343 pies). Se determina esta zona con base al portón de entrada principal que da acceso a la Playa La Esperanza hacia el oeste. (contrario hacia la playa)

**-SECCIÓN 2:** Se ordena incluir en el Reglamento Original de la Ordenanza Núm. 12 Serie 2013-2014 estas enmiendas y atemperar el Índice al mismo.

**-SECCIÓN 3:** Está Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.


**-SECCIÓN 4:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 9 de julio de 2019.

  
Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera  
Presidente de la Legislatura

  
Sr. Rafael Montes Rosario  
Secretario

Aprobada por el señor Alcalde  
el día 17 de julio de 2019.

  
Hon. José Antonio Sánchez González  
Alcalde



# CERTIFICACIÓN

- **YO**, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 2, Serie 2019-2020**, titulada: "PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 12, SERIE 2013-14 TITULADA "PARA ADOPTAR EL "REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ"; DISPONER SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y ESQUEMA; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 43 SERIE 2000-2001 Y SUS POSTERIORES ENMIENDAS Y LA ORDENANZA 33 SERIE 2012-2013, A LOS FINES DE AÑADIR ZONA DE NO ESTACIONE; Y PARA OTROS FINES.""", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 9 de julio de 2019.

**VOTO AFIRMATIVO: 14**

Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera  
Hon. Juan Alejandro Amador Trinidad  
Hon. María A. Otero González  
Hon. Cándida Rosa Sánchez Soto  
Hon. Heriberto López González  
Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario  
Hon. Bienvenido Collazo Cruzado

Hon. María C. Robles Torres  
Hon. Vito Manuel Castro Rosa  
Hon. Gregorio Dávila Olivera  
Hon. Israel Malavé Rodríguez  
Hon. Melvin Vega Pérez  
Hon. Ramón Armaiz Serrano  
Hon. Blanca Nelfi Febles Valentín

**VOTOS ABSTENIDOS: 0**

**VOTOS EN CONTRA: 0**

**AUSENTES EXCUSADOS: 0**

**AUSENTES: 2**

Hon. Carlos Efraín Rivera Arroyo

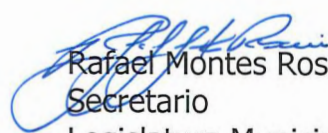
Hon. Glorimar Falconi Arroyo

**VACANTE: 0**

**CERTIFICO:** Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 17 de julio de 2019.



  
Rafael Montes Rosario  
Secretario  
Legislatura Municipal Manatí